REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 387/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa "METAS IAAPS"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don IGNACIO GALDOS BARCIA para que preste servicios a honorarios como "Odontólogo" en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

L- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don IGNACIO GALDOS BARCIA, Odontólogo, Rut: 22.112.874-5, domiciliado en Orella Nº 427, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa "METAS IAAPS", desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, 22 horas semanales, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de \$738.148.- (setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza dona Peticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIA

LETICIA ROBLES VALENZUELA

SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal